



DECRETO ALCALDICIO N° 1652 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO - DICIEMBRE 2017.-

REQUINOA, 12 AGO 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La visación jurídica con fecha 10/08/2021 en Memo N° 0325 de fecha 02/08/2021, del Depto. de Rentas, en que el Director Jurídico – Abogado, teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva solicitada.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro "VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, MATERIALES DE EMBALAJE E INSUMOS AGRICOLAS", a nombre de la persona jurídica Sres. **COMERCIAL PRIZE SpA.**, RUT. N° 76.768.906-3, con domicilio comercial cedido, ubicado en **CAMINO EL ABRA, KM. 2,5, SECTOR CALIFORNIA**, comuna de Requinoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad comercial sin patente municipal, de acuerdo con documento del Servicio de Impuestos Internos, en que señala inicio de actividades, a contar de fecha 01 de Agosto de 2017, debiéndose efectuarse su cobro a contar del período semestral **JULIO – DICIEMBRE 2017**, en adelante (correspondiente al primer semestre tributario municipal año 2017). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
WVM/CM/B/MVS/CAB/MBQ/RTN/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas. ✓
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE